

4195

cc  
OL  
P.  
Quito, 8 de febrero del 2007

VALOR X PARTICIPACIÓN

\$ 1<sup>00</sup>

carlos

164

escanear

16-02-07  
am

SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO  
Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA., me dirijo a usted y conforme a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, notifico lo siguiente:

Mediante escritura pública celebrada el 30 de enero del 2007, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de febrero del 2007, se realizaron las siguientes transferencias de participaciones de la compañía MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA.:

El señor Esteban Ponce Wagner, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170441093-3, cedió la totalidad de las participaciones que poseía en la compañía MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA., esto es, ciento treinta y dos participaciones, de la siguiente forma: a favor del señor Pedro Bustamante Garzón, quien es ecuatoriano y portador de la cédula de ciudadanía número 171262801-3, sesenta y seis participaciones; y, a favor del señor José Antonio Bustamante Garzón, quien es de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía número 171262803-9, sesenta y seis participaciones. Los cesionarios referidos son socios actuales de la compañía.

El señor Mariano Bustamante Almeida, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1702420504, cedió la totalidad de las participaciones que poseía en la compañía MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA., esto es, cuatro participaciones, a favor del señor Pedro Bustamante Garzón, quien es ecuatoriano y portador de la cédula de ciudadanía número 171262801-3. El cesionario referido es socio actual de la compañía.

En virtud de las transferencias de participaciones antes citadas, la distribución del capital social entre los socios, queda conformada de la siguiente manera:

ACCIONISTA CAPITAL SUSCRITO CAPITAL PAGADO PARTICIP.

Pedro Bustamante G.	\$ 202,00	\$ 202,00	202
José Antonio Bustamante G.	\$ 198,00	\$ 198,00	198
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400

OL

Particular que notifico a usted para los fines consiguientes.

MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Pedro Bustamante Garzón  
GERENTE GENERAL  
MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Expediente: 93508

Transferencia de  
Participación. Expediente

16-02-2007

OL



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NÚMERO: TRES CIENTOS TREINTA Y TRES (333)

2  
3  
4

## CONTRATO:

### **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

5

## OTORGANTES:

	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
7	PONCE WAGNER ESTEBAN	CC. 170441093-3	CEDENTE
8	GUEVARA MORALES ANDREA	CC. 171012508-7	CEDENTE
9	BUSTAMANTE ALMEIDA MARIANO	CC. 170242050-4	CEDENTE
10	BUSTAMANTE GARZON PEDRO	CC. 171262801-3	CESIONARIO
11	BUSTAMANTE GARZON JOSE ANTONIO	CC. 171262803-9	CESIONARIO

12

## OBJETO:

13

**136 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA**

14

**MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

15

CUANTÍA: USD \$ 136,00

16

**DI 3 COPIAS \*\*GLR\*\***

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día, **TREINTA (30) de ENERO** del  
año **DOS MIL SIETE**, ante mí, DOCTOR **ENRIQUE DÍAZ**  
**BALLESTEROS**, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,  
comparecen a la celebración de la presente escritura  
pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los  
cónyuges señor **ESTEBAN PONCE WAGNER** y señora **ANDREA GUEVARA**  
**MORALES**, casados, por sus propios derechos; y, el señor  
**MARIANO BUSTAMANTE ALMEIDA**, casado, por sus propios  
derechos, con disolución de la sociedad conyugal, conforme  
consta del documento adjunto; y, por otra parte, en calidad  
de CESIONARIOS, el señor **PEDRO BUSTAMANTE GARZON**, soltero,

23

24

25

26

27

28

1 por sus propios derechos; y, el señor **JOSE ANTONIO**  
2 **BUSTAMANTE GARZON**, debidamente representado por su  
3 Apoderado General el señor **MARIANO BUSTAMANTE ALMEIDA**,  
4 conforme consta del Poder General que se agrega como  
5 documento habilitante.- Los comparecientes son de  
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en  
7 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y  
8 obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan  
9 sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, el  
10 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la  
11 que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la  
12 minuta que me presentan para que eleve a instrumento  
13 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**  
14 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
15 sírvase incorporar una que contenga las CESIONES DE  
16 PARTICIPACIONES de la compañía MABUALME & ASOCIADOS  
17 COMPAÑIA LIMITADA, instrumentada al tenor de las cláusulas  
18 siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la  
19 presente escritura pública, comparecen las siguientes  
20 personas: a) El señor Esteban Ponce Wagner, por sus propios  
21 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
22 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en  
23 calidad de Cedente. b) El señor Mariano Bustamante Almeida,  
24 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,  
25 mayor de edad, de estado civil casado pero con disolución  
26 de la sociedad conyugal conforme se acredita con el  
27 documento que se acompaña como habilitante de la presente  
28 escritura, domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Cedente. c) El señor Pedro Bustamante Garzón, por sus  
2 propios derechos, quien es de estado civil soltero, de  
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la  
4 ciudad de Quito, en calidad de Cesionario. d) También en  
5 calidad de Cesionario, el señor José Antonio Bustamante  
6 Garzón, quien comparece por intermedio de su apoderado  
7 general, el señor Mariano Bustamante Almeida, quien es de  
8 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la  
9 ciudad de Quito. Se acompaña como documento habilitante de  
10 la presente escritura pública, el Poder General conferido  
11 por el señor José Antonio Bustamante Garzón a favor del  
12 señor Mariano Bustamante Almeida, el mismo que acredita  
13 suficientemente la comparecencia y representación antes  
14 referidas. e) La señora Andrea Guevara Morales, por sus  
15 propios derechos, de estado civil casada, domiciliada en la  
16 ciudad de Quito, mayor de edad, de nacionalidad  
17 ecuatoriana, a fin de consentir y autorizar la cesión de  
18 participaciones que en virtud del presente instrumento  
19 público, realiza su cónyuge el señor Esteban Ponce Wagner.  
20 Todos los comparecientes son plenamente capaces para  
21 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante  
22 escritura pública celebrada el treinta y uno de julio del  
23 dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón  
24 Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, inscrita en el  
25 Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de abril del  
26 dos mil dos, se constituyó la compañía MABUALME & ASOCIADOS  
27 COMPAÑIA LIMITADA. b) La Junta General Universal de Socios  
28 de la compañía MABUALME & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, en

1 sesión celebrada el veinte y cuatro de enero del dos mil  
2 siete, resolvió aprobar las cesiones de la totalidad de las  
3 participaciones que poseen los señores Esteban Ponce Wagner  
4 y Mariano Bustamante Almeida, conforme a los términos que  
5 constan en el Acta de la Junta General Universal de Socios  
6 de veinte y cuatro de enero del dos mil siete, acta que se  
7 agrega como documento habilitante de la presente escritura  
8 pública. **TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES:** Con los  
9 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se realizan  
10 las siguientes cesiones de participaciones: UNO) El  
11 cedente, señor Esteban Ponce Wagner, cede y transfiere la  
12 totalidad de las participaciones que tiene en la compañía  
13 MABUALME & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, esto es, ciento  
14 treinta y dos (132) participaciones de su propiedad, de la  
15 siguiente forma: a favor del señor Pedro Bustamante Garzón,  
16 quien es socio actual de la compañía, sesenta y seis (66)  
17 participaciones; y, a favor del señor José Antonio  
18 Bustamante Garzón, quien es socio actual de la compañía,  
19 sesenta y seis (66) participaciones. El cedente declara que  
20 las referidas transferencias de participaciones, comprenden  
21 respecto de cada uno de los cessionarios en referencia,  
22 respectivamente, todos los derechos del cedente en su  
23 calidad de socio, inclusive todos los derechos que  
24 estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos  
25 de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, a  
26 favor de los cessionarios en mención, respectivamente. DOS)  
27 El cedente, señor Mariano Bustamante Almeida, cede y  
28 transfiere la totalidad de las participaciones que tiene en



## Dr. Enrique Diaz Ballesteros



1 la compañía MABUALME & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA  
2 es, cuatro (4) participaciones de su propiedad, a favor del  
3 señor Pedro Bustamante Garzón, quien es socio actual de la  
4 compañía. El cedente declara que las referidas  
5 transferencias de participaciones, comprenden respecto de  
6 cada uno de los cesionarios en referencia, respectivamente,  
7 todos los derechos del cedente en su calidad de socio,  
8 inclusive todos los derechos que estuvieren pendientes o  
9 los que le corresponda por motivos de aumentos de capital o  
10 por cualquier otro concepto, a favor de los cesionarios en  
11 mención, respectivamente. **CUARTA.- ACEPTACIONES:** a) Por su  
12 parte, el señor Pedro Bustamante Garzón, por sus propios  
13 derechos, acepta las respectivas transferencias de  
14 participaciones efectuadas a su favor, en los términos que  
15 constan detallados en esta escritura pública. b) El señor  
16 Mariano Bustamante Almeida, a nombre y en representación  
17 del señor José Antonio Bustamante Garzón, en su calidad de  
18 apoderado general de éste y debidamente facultado por el  
19 Poder General que se acompaña como habilitante del presente  
20 instrumento, acepta a nombre de su mandante, la respectiva  
21 transferencia de participaciones efectuadas a favor del  
22 citado poderdante, en los términos que constan detallados  
23 en la presente escritura pública. **QUINTA.- CONSENTIMIENTO Y**  
24 **AUTORIZACION:** La señora Andrea Guevara Morales, cónyuge del  
25 señor Esteban Ponce Wagner, manifiesta expresamente y en  
26 forma libre y voluntaria, su consentimiento y autorización  
27 para que su antes mencionado cónyuge, señor Esteban Ponce  
28 Wagner, ceda y transfiera la totalidad de participaciones

1 que posee en la compañía MABUALME & ASOCIADOS COMPAÑIA  
2 LIMITADA, en la forma y términos que constan especificados  
3 en las correspondientes cláusulas del presente instrumento  
4 público. El presente consentimiento y autorización lo  
5 manifiesta y declara, a fin de dar cumplimiento a las  
6 correspondientes disposiciones del Código Civil  
7 ecuatoriano. **SEXTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** En  
8 razón de las cesiones de participaciones constantes en la  
9 presente escritura pública, el capital social de la  
10 compañía MABUALME & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, que se  
11 encuentra dividido en participaciones iguales, acumulativas  
12 e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los  
13 Estados Unidos de América, cada una de ellas, queda  
14 conformado y distribuido entre los socios, de la siguiente  
15 manera:

16 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**

17	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
19	Pedro			
20	Bustamante G.	\$ 202,00	\$ 202,00	202
21	José Antonio			
22	Bustamante G.	\$ 198,00	\$ 198,00	198
23	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>

24 **SEPTIMA.- ANOTACIONES:** Del contenido de la presente  
25 escritura, se tomará nota al margen de la matriz de la  
26 escritura pública de constitución de la compañía, al margen  
27 de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón  
28 Quito; y, en el libro correspondiente de la compañía.



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las  
2 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y  
3 eficacia del presente instrumento; incorporará el  
4 documentos habilitantes mencionados, incluyendo el  
5 respectivo Certificado de Propiedad y Transferencia de  
6 Participaciones extendido por el Gerente General de la  
7 compañía; y, conferirá las copias que se soliciten.-" **HASTA**  
8 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura  
9 pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la  
10 presente escritura pública se han observado todos los  
11 preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente  
12 a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en  
13 todas y cada una de sus partes, para constancia firman  
14 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

15  
16  
17  
18  
19

SR. ESTEBAN PONCE WAGNER

20 C.C. 170441093-3

C.V. S/N

21

22

23

Andrea Guevara

24

SRA. ANDREA GUEVARA MORALES

25

C.C. 171012508-7

C.V. S/N

26

27

28

SIGUEN FIR...

1 ...MAS DE LOS COMPARCIENTES.

2

3

4

5

6

SR. MARIANO BUSTAMANTE ALMEIDA

C.C. 1702420504 c.v.

117-023

7

8

9

10

SR. PEDRO BUSTAMANTE GARZON

c.c. 171262801-3 c.v.

97-045

11

12

13

14

15

16

17

~~DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS~~

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

18

19

20

21

22

23

24 SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

25

26

27

28

# NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



## PODER GENERAL

QUE OTORGA:  
**JOSE ANTONIO BUSTAMANTE GARZON**

A FAVOR DE:  
**MARIANO BUSTAMANTE ALMEIDA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

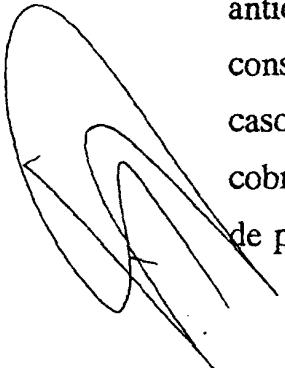
Di: 2 COPIAS  
3 Copias 4-Marzo-2004  
(LEGT)

**ESCRITURA NUMERO: MIL SETECIENTOS SETENTA  
Y NUEVE (1779)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de julio del año dos mil uno, ante mi Notario Trigésimo Noveno de este cantón, doctor Fernando Arregui Aguirre, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor José Antonio Bustamante Garzón, soltero, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en West Palm Beach, estado de la Florida, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de

Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

conocer doy fe y me presenta para eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese agregar una de la cual conste que yo JOSE ANTONIO BUSTAMANTE GARZON, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en West Palm Bech, estado de la Florida, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, por mis propios derechos, confiero PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de mi padre, el señor MARIANO BUSTAMANTE ALMEIDA, para que actúe a mi nombre y en mi representación y como mandatario del compareciente, de conformidad a lo siguiente. UNO.- Para que administre todos mis bienes presentes y futuros; DOS.- Para que me presente e intervenga en todos los asuntos judiciales que se presentaren en la actualidad y en lo sucesivo, en demanda y en defensa de mis intereses, derechos, acciones, proponiendo toda clase de demandas y tercerías y/o contestándolas y continuándolas por todas las instancias e incidencias, TRES.- Para que adquiera para mi patrimonio toda clase de bienes muebles e inmuebles y para que tanto estos como los que actualmente tengo, los venda, ceda, permute, enajene o transfiera por cualquier medio permitido por la Ley, hipoteque, prende, o los de en arriendo o anticresis; CUATRO.- Para que de o reciba dinero a mutuo, en fianza, anticresis o a cualquier otro título, aceptando garantías, constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el caso; CINCO.- Para que gire, acepte, proteste, ceda, endose y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y otros medios de pago y títulos valores en general; aperture cuentas corrientes o



# NOTARIA TRIGESIMA NOVENTA

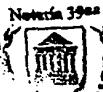


de ahorros a mi nombre en cualquier banco o institución análoga; realice a mi nombre todo tipo de inversión u operación con entidades bancarias y financieras; SEIS.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, incluyéndose los de enajenación, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; SIETE.- Para que proceda a la repartición o adjudicación judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos, aceptando u ofreciendo pagar refundiciones; OCHO.- Para que solicite a mi nombre la emisión de pólizas de seguros, endosos, anexos, modificaciones, aclaraciones, extensiones de vigencia y renovaciones, así como para resolver o cancelar dichas pólizas de seguros y para suscribir en mi representación toda clase de contratos y documentos de seguros en general; NUEVE.- Para que concurra en representación del mandante a la formación de todo tipo de compañías o sociedades, facultándolo expresamente para que otorgue y suscriba a mi nombre toda clase de instrumentos públicos y privados que sean necesarios dentro de los procesos de formación legal de todo tipo de compañías o sociedades; para que adquiera y/o suscriba acciones o participaciones sociales en compañías o sociedades ya existentes o que se formen en el futuro; para que asista con voz y voto a las juntas Generales de socios o accionistas y a las asambleas generales de socios que celebren las compañías o sociedades en las cuales el mandante tenga la calidad de socio o accionista, delibere en ellas y tome las decisiones que estime convenientes; para que disponga libremente de las acciones o participaciones sociales de las compañías o sociedades en las que traga interés o participación el mandante y reciba o reclame los dividendos o beneficios sociales que produzcan en los respectivos

ejercicios económicos; y, para que el mandatario a nombre del mandante ejerza en general todos los derechos que le corresponde a aquel como socio o accionista de compañías o sociedades; DIEZ.- Para que delegue total o parcialmente este poder, principalmente en calidad de procuración judicial o confiera nuevos poderes especiales y revoque tales designaciones o poderes.- Al efecto confiero a mi mandatario, las facultades comunes a los procuradores o las especiales contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mi firma.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta clase de actos.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Gilberto Rafael Novoa Flor, abogado con matrícula profesional número tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JOSE ANTONIO BUSTAMANTE GARZON.  
C. C.

171262803-9

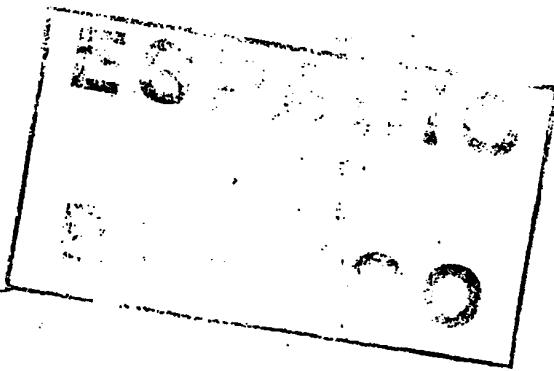


Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Terciísimo Noveno  
Calle 9 Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
IDENTIDAD N° 471052603-9	
CEUDULADO No.	
FUSTARIAN GARZON JOSE ANTONIO	
NOMBRES Y APELLIDOS, D.R.C. 1.780	
FECHA DE NACIMIENTO QUITO/SANTA PRISCA	
LUGAR DE NACIMIENTO	21-105-08810
REG. CIV.	
ESTADO: SUCRE PSC AGT.	
MUNICIPIO: TABANTACATEZ OV	
FIRMA DEL CEDULADO	



ESTADOUNIDENSE		V444312222
INDIACT.		
ESTUDIANTE		
PROFECUP.		
BUSTAMANTE		
CARLOS		
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA No.		737277
<i>Dolios</i>		
FIRMA DE LA AUTORIDAD		
		PULGA DERECHO



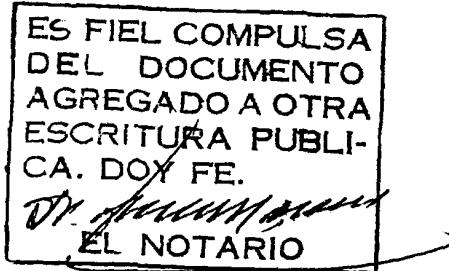


Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de  
ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura  
numero 1779-2001 que contiene el Poder General que otorga José Antonio  
Bustamante Garzón, a favor de Mariano Bustamante Almeida, firmada y  
sellada en Quito, a veintiocho de marzo del año dos mil cinco.-



Dr. Francisco Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Quito - Ecuador

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Arregui".





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1701040744001

RAZON SOCIAL: MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 09/04/2002

NOMBRE COMERCIAL: MABUALME

#### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR MOTOCICLETAS

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

#### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Ciudad: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Oficina: IRLANDA Barrio: LA CAROLINA

Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: 526 Intersección: IRLANDA Edificio: ROSMARIA Oficina: 2 Teléfono:

Teléfono Trabajo: 022447807 Teléfono Trabajo: 0224337764 Email: mabualme@optea.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 26/07/2002

NOMBRE COMERCIAL: MABUALME & ASOCIADOS

#### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS.

VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS.

#### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Ciudad: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Oficina: GASPAR DE VILLAROEL Número: ED-70 Intersección: IRLANDA Oficina: PS Teléfono Trabajo: 0224330000 Teléfono: 0224330000

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO

FEC. INICIO ACT.: 18/07/2005

NOMBRE COMERCIAL: FUTONG

FEC. CIERRE: 23/06/2006

#### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS

#### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Ciudad: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Oficina: AV ELOY ALFARO Número: 1024 Intersección: BELGICA Edificio: CEVALLOS Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 2237285 Email: dfemandez@optea.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE VENTAS INTERNAS

Usuario: CFCR100100 Lugar de emisión: Oficina Regional Norte Fecha: 20/08/2008 11:02:25  
DATOS

COD.  
SC00512 23 AGO. 2006

SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO

**SII**

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791849744801

RAZON SOCIAL: MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

MABUALME  
Página 2 de 2

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BUSTAMANTE GARZON PEDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 09/04/2002

FEC. CONSTRUCCION:

09/04/2002

FEC. INSCRIPCION: 09/10/2002

FEC. ACTUALIZACION:

23/08/2008

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Ciudad: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudad: IRLANDA Barrio: LA CAROLINA  
Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: 525 Intersección: IRLANDA Edificio: ROSAMIA Oficina: 2

Referencia ubicacion: JUNTO AL HOTEL DAN CARTON Teléfono Trabajo: 022447807 Teléfono Trabajo: 022437784

Email: pbuscamente@pme-ec.com

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 al 003

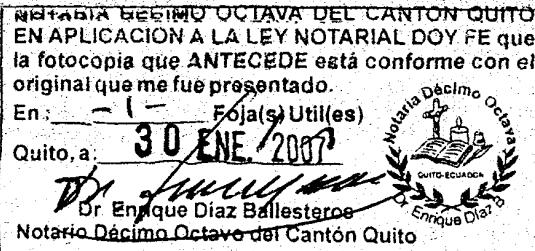
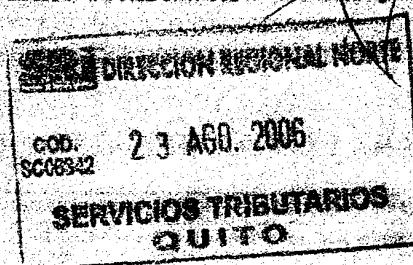
ABIERTOS: 2  
CERRADOS: 1

JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA

Usuario: C-C-180108 Lugar de trabajo: QUITO PAEZ BALLESTEROS Y SAVIER ZAVALENO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 23/08/2008 11:44:38



# ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, el día miércoles veinte y cuatro del mes de enero del año dos mil dieciocho, a las nueve horas, en el inmueble situado en la Avenida Eloy Alfaro número 1824 y Benito Juárez, Edificio Cevallos, primer piso, se reúnen los siguientes socios de MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA.: Pedro Bustamante Garzón, por sus propios derechos, como titular de ciento treinta y dos participaciones; Esteban Ponce Wagner, por sus propios derechos, como titular de ciento treinta y dos participaciones; Mariano Bustamante Almeida, por sus propios derechos, como titular de cuatro participaciones; y, José Antonio Bustamante Garzón, quien es titular de ciento treinta y dos participaciones, por intermedio de su apoderado general, el señor Mariano Bustamante Almeida. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el presidente de la compañía, Esteban Ponce Wagner; y, actúa como secretario de la presente junta, el Gerente General de la compañía, señor Pedro Bustamante Garzón.

El presidente dispone que por secretaría se verifique el número de socios presentes, a fin de determinar la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que han asistido todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social, en forma personal en la mayoría de los casos y debidamente representado en el caso del socio José Antonio Bustamante Garzón, acotando además que las calidades de socios de los asistentes han sido verificadas en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Informa el secretario que el señor Mariano Bustamante Almeida, ha entregado en secretaría el Poder General conferido a su favor por parte del socio José Antonio Bustamante Garzón, documento con el cual acredita suficientemente su asistencia y representación en la presente junta general de socios. El presidente dispone que el citado Poder Especial, se incorpore al expediente de la presente junta general de socios.

El presidente propone constituirse en junta general universal de socios, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cesiones de participaciones.
2. Conocimiento y pronunciamiento sobre la renuncia presentada por el Presidente de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes y sometida a resolución de los mismos.

Los socios deciden por unanimidad, constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de los asuntos propuestos por el presidente.

**1. Cesiones de Participaciones:** Toma la palabra el socio, señor Esteban Ponce Wagner, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones que posee actualmente en la compañía MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA., esto es, ciento treinta y dos (132) participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo y no tienen interés en otra forma de transferencia de dichas participaciones, las mismas pueden ser transferidas, por partes iguales, a favor del señor Pedro Bustamante Garzón y a favor del señor José Antonio Bustamante Garzón, quienes en la actualidad son socios de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

Toma la palabra el señor Mariano Bustamante Almeida, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones que posee actualmente en la compañía MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA., esto es, cuatro (4) participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo y no tienen interés en otra forma de transferencia de dichas participaciones, las mismas pueden ser transferidas en su totalidad, a favor del señor Pedro Bustamante Garzón, quien en la actualidad es socio de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

En atención a las mociones presentadas, la junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Que el señor Esteban Ponce Wagner, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA., esto es, ciento treinta y dos (132) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: a favor del señor Pedro Bustamante Garzón, quien es socio actual de la compañía, sesenta y seis (66) participaciones; y, a favor del señor José Antonio Bustamante Garzón, quien es socio actual de la compañía, sesenta y seis (66) participaciones.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones, comprenden respecto de cada uno de los cesionarios en referencia, respectivamente, todos los derechos del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, respectivamente a favor de los cesionarios en mención.

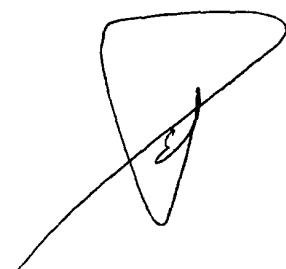
TRES) Que el señor Mariano Bustamante Almeida, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA., esto es, cuatro (4) participaciones de su propiedad, a favor del señor Pedro Bustamante Garzón, quien es socio actual de la compañía.

CUATRO) Que las citadas transferencias de participaciones, comprenden respecto de cada uno de los cesionarios en referencia, respectivamente, todos los derechos del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, respectivamente a favor de los cesionarios en mención.

CINCO) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Pedro Bustamante G.	\$ 202,00	\$ 202,00	202
José Antonio Bustamante G.	\$ 198,00	\$ 198,00	198
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400





La junta general universal de socios, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participación.

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su completa validez.

**2. Conocimiento y pronunciamiento sobre la renuncia presentada por el Presidente de la compañía:** El presidente de la compañía, dispone que el secretario de lectura a la carta de renuncia presentada con fecha veinte y cuatro de enero del dos mil siete, por parte del Presidente de la compañía.

El secretario procede con la lectura del documento antes referido.

Toma la palabra el señor Esteban Ponce Wagner, Presidente de la compañía, quien manifiesta que por motivos de orden personal exclusivamente, se ve en la necesidad de presentar su renuncia a las funciones de Presidente de la compañía, para las cuales fue elegido por la junta general de socios. En tal virtud, propone que dicha renuncia sea conocida y aceptada por la presente junta.

El proponente eleva a moción su propuesta. Los asistentes aceptan la moción presentada, por lo que, el presidente la somete a conocimiento y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aceptar la renuncia presentada por el señor Esteban Ponce Wagner, a las funciones de Presidente de la compañía, dejando expresa constancia del agradecimiento por su gestión.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de aproximadamente veinte minutos, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente dispone que el secretario de lectura al texto completo del acta de la presente junta general universal de socios. El secretario procede con dicha lectura.

El acta es aprobada en forma unánime y sin observaciones ni modificaciones de ninguna naturaleza.

Siendo las diez horas y quince minutos, se levanta la sesión; y, todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta respectiva, de conformidad con el mandato legal pertinente.

Esteban Ponce Wagner  
PRESIDENTE  
SOCIO

Pedro Bustamante Garzon  
SECRETARIO  
SOCIO

Mariano Bustamante Almeida  
SOCIO

Mariano Bustamante Almeida  
APODERADO GENERAL DEL  
SOCIO JOSE ANTONIO BUSTAMANTE G.

## CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Pedro Bustamante Garzón, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día de hoy, 24 de enero del 2007, extiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

El señor Mariano Bustamante Almeida, es propietario de cuatro (4) participaciones; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas a favor del señor Pedro Bustamante Garzón.

El señor Esteban Ponce Wagner, es propietario de ciento treinta y dos (132) participaciones; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente forma: a favor del señor Pedro Bustamante Garzón, sesenta y seis participaciones; y, a favor del señor José Antonio Bustamante Garzón, sesenta y seis participaciones.

Los cesionarios en referencia, son actuales socios de la compañía.

Por su parte, los cesionarios antes mencionados, han expresado sus respectivas aceptaciones respecto de las transferencias de las participaciones de MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA., que a su favor y en la forma y términos que quedan señalados, han efectuado, respectivamente, los cedentes antes referidos.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año dos mil siete.

(P) Pedro Bustamante Garzón  
GERENTE GENERAL





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA NACIONAL**  
**IDENTIFICACION Y ASESORACION**

CIUDADANIA 170441093-3  
PONCE WAGNER ESTEBAN  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
31 OCTUBRE 1970  
006-0 0233 04463 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1970



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

**CASADO** ANDREA GUEVARA MORALES  
**SECUNDARIA** EMPLEADO PRIVADO  
**JAIMÉ PONCE**  
**JANET ANN WAGNER**  
**QUITO** 03/08/2004 QUITO-ECUADOR  
03/02/2018 PEDRO

PERMISI. REN 1769253 Pch

03/08/2006 JITO-ECUADOR

CUADROS

1

1

e

1

1

— 1 —

PULGAR

## **CERTIFICACION**



TSE

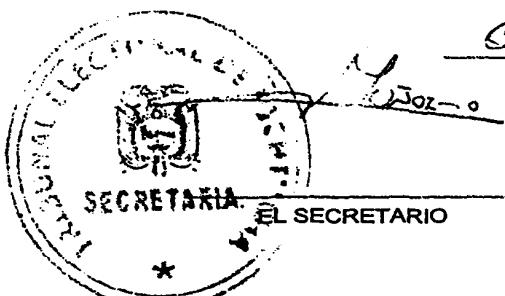
# TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

certifica que Rosario Wong Esteban

con cédula de ciudadanía N° 17.0441693-3

Anoeste del País



CITACIÓN

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

## ORIGINAL PARA EL INTERESADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171012508-7  
NOMBRE Y APELLICIOS: GUEVARA MARIBEL ANDREA  
FECHA DE NACIMIENTO: 17/01/2008  
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO, ECUADOR  
PROVINCIA: QUITO  
CALLE: AV. 10 DE NOVIEMBRE  
CEP: 17077



NACIONALIDAD	ESTADO/CML	INDICAT
INSTRUCCION	SOCIO ECONOMICO	PROF.OCCUP.
ESTADO/CML	SOCIO ECONOMICO	PROF.OCCUP.
INSTRUCCION	SOCIO ECONOMICO	PROF.OCCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	
MARIBEL ANDREA GUEVARA	MARIBEL ANDREA GUEVARA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE CADUCIDAD	
QUITO, 17/01/2008	17/01/2028	
FORMA N°		
FIRMA DE LA AUTORIDAD		PULGAR DERECHO

0588411

*Guevara*

## CERTIFICACION



TSE

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

*Pachica*

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

*Pachica*

certifica que Guevara Maribel Andrea

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 171012508-7.

*Secretaria del Pueblo*

*Quito 3 de enero 2008*



ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

NOTARIA DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE està conforme con el original que me fue presentado.	
En:	-1-
Quito, a:	30 ENE. 2007
<i>Dr. Enrique Diaz Ballesteros</i>	
Notario Decimo Octavo del Canton Quito	

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 370242050-4

SUSTENTANTE ALMEIDA MARTIANO

NOMBRES Y APELLIDOS

13 ENE 1982

FECHA DE NACIMIENTO

ECUADOR

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

PICHINCHA QUITO

PAG. ACT.

CLAVE DE INSCRIPCION

SURACEZ GARCIA

54

FIRMA DEL CEDULADO

*A Bustamante*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171262801-3

SUSTENTANTE PARZON PEDRO

PRIMER APELLIDO BENIECAZAR

13 DICIEMBRE 1982

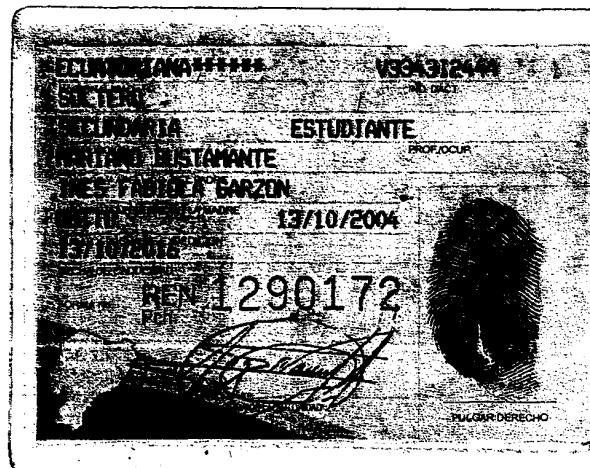
SEXO HOMBRE DNI 02962 M

REGISTRO CIVIL PICHINCHA

BONIFACIO SUREZ 1991

FIRMA DEL CEDULADO

*A Bustamante*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2004

97 - 045 - 1712628013

NUMERO DE CEDULA

BUSTAMANTE PARZON

EDAD 22 AÑOS

PROVINCIA PICHINCHA

MUNICIPIO QUITO

SECCION 10

PARROQUIA PICHINCHA

NOTARIO DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA DIAZ BALLESTEROS

COPIA INTEGRA

NACI.

GESTION DE REGISTRO CIVIL

DEFU.

OPERADOR 2005



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Quito, 23 noviembre de 1999.  
RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DE  
CINCO COTAS DEL CANTON QUITO, de fecha 20 de octubre de 1999, se declara  
DISOLTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges: XERIANO BUSTAMANTE ALHEIDA con: ELSA MARIA CHIRIBOGA BURGOS. - De conformidad con  
el Numeral 13 del Art. 16 de la Ley Notarial reformada el 3 de noviembre  
de 1996. - Documento que se archiva con el No. 59-17-2-3413. - DC. - PÁG

La separación conyugal, legalmente autorizada de los contrayentes  
del presente matrimonio, se declara mediante sentencia  
del Juez:

..... con fecha .....  
cuya copia se archiva ..... de ..... de 19.....

E) Jefe de Oficina:  
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva ..... de ..... de 19.....

E) Jefe de Oficina

## OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ... 10-A Pág. 316 Acta 3130

En ..... Provincia de .....  
hoy dia 23 de Noviembre de mil novecientos Nueve y diez.  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES  
APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE: XERIANO BUSTAMANTE ALHEIDA  
..... nacido en ..... el ..... de .....  
19.51, de nacionalidad Ecuador, de profesión .....  
con Cédula N° 132-120537 domiciliado en ..... de .....  
anterior ..... hijo de ..... Paul Bustamante  
y de ..... Xida Alheida.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Elsa Maria Chiriboga Burgos  
nacida en Quito Ecuador, el 29 de Septiembre  
19.44, de nacionalidad Ecuador, de profesión .....  
con Cédula N° 132-174517 domiciliada en ..... de .....  
anterior ..... hija de ..... Vicente Chiriboga  
y de ..... Berta Burgos.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 26 Junio 1996  
En este matrimonio legitimaron a su hija comun llamada.....

## OBSERVACIONES :

FIRMAS

ACTA --

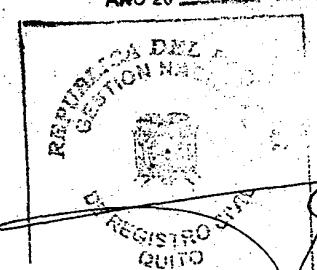
Sigs. ....

Recibo en suero el documento 12  
de la Oficina de Registro Civil LC.

Quito

08 ABR. 2005

ES FIEL COMPULSA  
DEL DOCUMENTO  
AGREGADO A OTRA  
ESCRITURA PUBLI-  
CA. DOY FE.  
DNI. 00000000  
EL NOTARIO





## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, que otorga el señor **ESTEBAN PONCE WAGNER Y OTROS**, a favor del señor **PEDRO BUSTAMANTE GARZON Y OTRO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*

**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**





## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "MABUALME & ASOCIADOS CÍA. LTDA.", celebrada el treinta y uno de julio del dos mil uno, en la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de participaciones, en la cual los cónyuges señores Esteban Ponce Wagner y Andrea Guevara Morales, ceden sesenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor Pedro Bustamante Garzón, y sesenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor José Antonio Bustamante Garzón; y el señor Mariano Bustamante Almeida cede cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Pedro Bustamante Garzón.- Firmada y sellada en Quito, a cinco de febrero del año dos mil siete.



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigesimo Noveno  
Canton - Quito





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1188 de REGISTRO MERCANTIL de nueve de abril del dos mil dos, a fs. 1029 vta, tomo 133 correspondiente a la compañía “**MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA.** ” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de febrero de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

ng

